

Subvenciones para el desarrollo de proyectos audiovisuales

El Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco ha efectuado la convocatoria y ha establecido el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos audiovisuales en el ejercicio 2025.

¿Cuál es el objeto?

Efectuar la convocatoria y establecer el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de series o miniseries para cualquier medio o soporte de difusión en el ejercicio 2025.

Se entiende por «desarrollo de proyecto» la preparación y diseño de una producción audiovisual, centrado en las operaciones anteriores a la fase de producción propiamente dicha y que se desarrollarán en 2025 y 2026.

Dentro de esta modalidad de ayudas se apoyará el desarrollo de series y miniseries de ficción, animación, documentales.

- Tendrán la consideración de serie, aquellos proyectos audiovisuales, que siendo de ficción, animación o documental, tengan una duración global mínima de 135 minutos, con un mínimo de 3 capítulos que correspondan a la primera temporada y se encuentren destinados a su explotación comercial en salas, televisiones u otras formas de difusión.
- Tendrán la consideración de miniserie, aquellos proyectos audiovisuales, que siendo de ficción, animación o documental, dispongan de un mínimo de 2 capítulos y una duración global mínima de 90 minutos. Estos proyectos deben encontrarse destinados a su explotación comercial en salas, televisiones o plataformas.

Quedan excluidos de esta convocatoria de ayudas:

- a) Los cortometrajes.
- b) Aquellos proyectos que se presenten a la convocatoria de ayudas a la creación cultural en la modalidad de creación de guiones cinematográficos de este Departamento de Cultura y Política Lingüística correspondiente a 2025.
- c) Los proyectos cuyo rodaje haya comenzado en el momento de presentación de la solicitud.
- d) Los programas para televisión o plataformas (talent shows, concursos, reality shows, streaming, series de influencers o youtubers, etc).
- e) Aquellos proyectos que hayan obtenido ayuda y/o contrato de desarrollo por parte de plataformas o canales de televisión.

¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Personas físicas independientes.

Se entenderá por persona privada independiente aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicios de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de

condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos.

Requisitos:

- Acreditar la identidad de la persona física.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Personas Jurídicas Privadas

La persona jurídica privada:

- realiza alguna actividad económica.
- se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.
- está constituida legalmente conforme a la legislación vigente.

Se entenderá por persona privada independiente aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicios de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos.

Requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Tener suficiente poder de representación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 21 de julio de 2025.

Más información: [PROYECTOS AUDIOVISUALES](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resulte de su interés, atentamente.



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2025